

Condiciones para ser Empresa Colaboradora Premium

- A. Tener un comercial con dedicación a labores comerciales para Nortegas
- B. Realizar 24 altas anuales.
- C. Realizar labor comercial proactiva supervisada por Nortegas y atender todas las citas y registros de potenciales en campañas, remitiendo informes mensuales de acuerdo a modelo facilitado por Nortegas, con datos de captaciones, mercados y campañas aplicadas, así como de estado de situación de avisos remitidos por Nortegas.
- D. Documentación para todas las empresas colaboradoras:
- A nivel de empresa: Certificación negativa por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social, TC1 y TC2, Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, Documento de asociación a Mutua de accidentes y enfermedades profesionales, Modalidad de organización preventiva (propio/ajeno) y justificante de pago, Seguro de responsabilidad civil (900.000€ para EG-A y 600.000€ para EG-B) o certificado de la compañía de seguros + recibo actualizado del último pago, Registro de empresa instaladora autorizada por Industria (EG-A/EG-B).
 - Por cada trabajador: TC1 y TC2, Carnet de cada uno de los instaladores IG-A e IG-B.
 - Por cada vehículo: ITV, Seguro circulación vehículos a motor y recibo actualizado del último pago.
- E. Documentación adicional para las empresas que realicen IRCs donde NORTEGAS es el promotor (Nueva Edificación y GLP):
- A nivel de empresa: Seguro de accidentes o certificado de la compañía de seguros + recibo actualizado del último pago, Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, Certificación de Revisión de Epis de clase III.
 - A nivel de cada obra adjudicada: Evaluación de riesgos y medidas preventivas, Notificación del estado de siniestralidad, Planificación de la actividad preventiva, Subcontratación: compromiso, recepción y validación de la documentación de Prevención de Riesgos Laborales, Carta subcontratistas renuncia expresa art. 1597 Código Civil, Relación de maquinaria con sus correspondientes marcados y equipos de protección colectiva, Plan de Seguridad y Salud en el caso de IRCs con potencia superior a 2.000 kW.

Por cada trabajador: TC2 de subcontratas, Resolución sobre reconocimiento de alta, Boletín de autónomos y justificante mensual del pago de las cotizaciones, Certificado de aptitud médica para trabajos en altura, Formación de trabajos en altura, Designación de la persona que se nombra como recurso preventivo, Acreditación de la formación en Prevención de Riesgos Laborales para ser recurso preventivo de la persona designada como tal.